

**LA SEGURIDAD CIVIL EN EL MARCO GENERAL DE LA ACCION
DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA EN MEXICO 69**

Atribuciones de la constitución política, en materia de seguridad civil	70
Atribuciones de la secretaría de gobernación, en materia de seguridad civil	71
Atribuciones del departamento del distrito federal en materia de seguridad civil	75
Atribuciones de la secretaría de la defensa nacional en materia de seguridad civil	94
Atribuciones de las organizaciones vecinales del Distrito Federal, en materia de seguridad civil	102

LA SEGURIDAD CIVIL EN EL MARCO GENERAL DE LA ACCION DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA EN MEXICO

En este capítulo se revisará y presentará el conjunto de atribuciones relacionadas a las cuestiones de seguridad civil, contenidas básicamente en los artículos de la Constitución Política, Leyes Orgánicas, Decretos, Reglamentos Interiores y Planes de los diferentes órganos de la administración pública encargados de llevarlos a cabo como son: la Secretaría de Gobernación, el Departamento del Distrito Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional, así como las organizaciones vecinales formales e informales, con el fin de identificarlos, ubicarlos para efectuar posteriormente el análisis que ayudará a conocer su naturaleza y alcances, de esta manera se diagnosticará la situación que prevalece en la administración pública en materia de seguridad civil.

Es importante aclarar que el criterio de selección de los diversos artículos, estuvo en función de la definición de seguridad civil previamente formulada. Una de las razones para efectuar una exposición formal, obedece principalmente a cuestiones didácticas, como también es necesario tener un marco jurídico, a fin de contar con parámetros de referencia objetivos para poder operacionalizar el concepto y más adelante formular una propuesta de organización y de participación ciudadana, sobre bases reales y evitar caer en abstracciones meramente teóricas o utópicas y de esta manera realizar un trabajo concreto, útil y práctico.

Atribuciones de la Constitución Política en Materia de Seguridad Civil

Artículo 29 Constitucional: “En los casos de invasión, perturbación grave, de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la Sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los titulares de las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República y con aprobación del Congreso de la Unión, y en los recesos de éste, de la Comisión Permanente, podrá suspender en todo el País o en lugar determinado las garantías que fuesen obstáculos para hacer frente rápida y fácilmente a la situación”.¹²⁸

Artículo 31: “Son obligaciones de los mexicanos: fracción II: Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan para recibir instrucción cívica y militar... fracción III: Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la Ley Orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, así como la tranquilidad y el orden interior.”¹²⁹

Artículo 36: “Son obligaciones del ciudadano de la República: fracción II Alistarse en la Guardia Nacional.”¹³⁰

Artículo 73: “El Congreso tiene la facultad: fracción XV, para dar reglamentos con objeto de organizar, armar y disciplinar la Guardia Nacional, reservándose a los ciudadanos que la formen el nombramiento respectivo de jefes y oficiales, y a los Estados la facultad de instruirla conforme a la disciplina prescrita por dichos reglamentos, fracción XVI: “En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, el Departamento de Salubridad tendrá la obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionados por el Presidente de la República.”¹³¹

Artículo 89: “Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes: fracción XVI: disponer de la totalidad de la fuerza armada permanente, o sea del Ejército terrestre, de la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea, para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.”¹³²

¹²⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. Secretaría de Gobernación. México, 1985, p. 61.

¹²⁹ Idem. pág. 62.

¹³⁰ Idem. pág. 64.

¹³¹ Idem. pág. 85.

¹³² Idem. pág. 96.

Artículo 122: “Los Poderes de la Unión tienen el deber de proteger a los Estados contra toda invasión o violencia exterior. En cada caso de sublevación o trastorno interior, les prestarán igual protección, siempre que sean excitados por la Legislatura del Estado o por su Ejecutivo, si aquella no estuviese reunida.”¹³³

Atribuciones de la Secretaría de Gobernación en Materia de Seguridad Civil

Se revisarán las contenidas en: la Ley Orgánica, el Reglamento Interior y el Decreto publicado en el Diario Oficial del 6 de mayo de 1936.

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene las siguientes facultades:

Artículo 27: “A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos: fracción IV: vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas que requiera ese cumplimiento.”¹³⁴ fracción XXIX: “Intervenir en la política interior que compete al ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra Dependencia.”¹³⁵

En el Reglamento Interior: Artículo 5º, fracción IV: “Proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría y del sector respectivo. fracción XX: Coordinar las diversas Dependencias oficiales que por sus funciones deben participar en las labores de auxilio en caso de desastre.”¹³⁶

Artículo 16: “Vigilar e informar de hechos relacionados con la seguridad de la nación y, en su caso hacerlos del conocimiento del Ministerio Público.”¹³⁷

En el Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil que las mismas contienen. Se expondrán algunas de sus principales atribuciones:

¹³³ Idem. pág. 126.

¹³⁴ Diario Oficial. 31 Diciembre 1976.

¹³⁵ Ibidem.

¹³⁶ Diario Oficial. 6 Diciembre 1977.

¹³⁷ Ibidem.

Artículo 1º: “Se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el programa de Protección Civil que las mismas contienen, como instrumento para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988.

Artículo 2º: “las bases y el Programa que se aprueban son de observancia obligatoria para las Dependencias de la administración pública federal, en el ámbito de su respectiva competencia y, conforme a las disposiciones legales aplicables, lo serán también para las entidades de la administración pública federal.

Artículo 3º: “Corresponde a la Secretaría de Gobernación la coordinación de las acciones que en el ámbito de la administración pública federal deban realizarse para la adecuada y oportuna integración del Sistema Nacional de Protección Civil y su funcionamiento.

Artículo 6º: “La Secretaría de Gobernación inducirá las acciones de los Sectores Social y Privado en materias de Protección Civil. Para ello aplicará los instrumentos de política que sean de su competencia de acuerdo con los objetivos primordiales y metas previstas en el Sistema y en el Programa, y en congruencia con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo. Igualmente, las demás Dependencias de la administración pública con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo. Igualmente, las demás Dependencias de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones observarán lo previsto en este artículo.

Artículo 7º: “Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Programación y Presupuesto, en los términos de las leyes aplicables y dentro de la esfera de sus respectivas atribuciones, proyectarán los recursos financieros y presupuestales necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos del Sistema y del Programa, en congruencia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en el contexto de la programación anual del gasto público.”¹³⁸

Con base en las atribuciones descritas, el Decreto señala el siguiente objetivo básico del Sistema de protección civil.

“Proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes

¹³⁸ Diario Oficial. 6 mayo 1986.

materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.”¹³⁹

Y a su vez, se desprenden cuatro objetivos generales que son: por su finalidad, por su función, de apoyo administrativo y de ordenación territorial.

Objetivo de finalidad

“Afirmar el sentido social de la función pública de protección civil integrando sus programas, instrumentos y acciones por el Desarrollo de la nación.

“Extender en la población una conciencia y una cultura de la protección civil y aún de la autoprotección para liberarla de las amenazas de la incertidumbre y la inseguridad y posibilitarla para una participación social más amplia y más libre.”¹⁴⁰

Objetivo de función

“Fortalecer y extender las funciones de la protección civil, normativas, operativas, de coordinación y de participación a fin de mejorar la calidad de la función pública de ésta y ampliar sus efectos a toda la población.”¹⁴¹

Objetivos de apoyo

“Estos objetivos consisten en reestructurar el aparato de apoyo a la protección civil para permitirle alcanzar sus objetivos de finalidad y de función a través de: mejorar y fortalecer la administración del Estado en esta materia, revisar el marco jurídico, estructurar una organización eficiente y moderna del Sistema, utilizar con eficiencia el potencial nacional en recursos humanos, materiales y financieros, fomentar y alentar la formación de recursos humanos, captar y difundir con oportunidad la información y garantizar a la comunidad la veracidad y exactitud del contenido, alentar una participación más amplia y más libre de la colectividad y de los usuarios, coordinar con las dependencias competentes la extensión y características de las redes y sistemas de telecomunicación, proveer y mantener instalaciones de prevención y mantener una retroalimentación continua y permanente.”¹⁴²

¹³⁹ *Ibíd.*

¹⁴⁰ *Ibíd.*

¹⁴¹ *Ibíd.*

¹⁴² *Ibíd.*

Objetivo de ordenación territorial

“Este buscará lograr la mejor ordenación de la infraestructura, la estructura y los grandes equipamientos de protección civil en el espacio nacional, y procurará dotar a los estados y municipios, y en particular a los niveles de población de acuerdo con sus características, del equipamiento requerido en todo tipo de lugares y actividades.”¹⁴³

De los cuatro objetivos generales, se tienen dos objetivos específicos: uno para la prevención y otro para el auxilio.

El de la prevención: “Establecer, reforzar y ampliar el óptimo aprovechamiento de las acciones de prevención para conocer y reducir los efectos destructivos en la eventualidad de un desastre.” Y el del auxilio: “Realizar materialmente las acciones de auxilio y rehabilitación inicial para atender las consecuencias de los efectos destructivos en caso de que se produzca un desastre.”¹⁴⁴

Ahora bien, con base en las atribuciones conferidas en el decreto, tiene la facultad del ejercicio del desempeño de las siguientes funciones:

- “El Presidente de la República, se encargará de dirigir, coordinar, inducir y conducir las acciones que se deriven de la participación de las diferentes secretarías y órganos del Estado.
- La Secretaría de Gobernación, será la coordinadora ejecutiva de las acciones que determine el Presidente de la República, asimismo, ejecutará labores de orientación, apoyo y vigilancia a través de la Dirección General de Protección Civil que dependerá de dicha Secretaría.
- El gobierno de la República, deberá intervenir aplicando los lineamientos dictados por el Poder Ejecutivo, también organizará y coordinará las áreas de su competencia en función de la tarea que se le asigne o corresponda.
- Las fuerzas armadas y las secretarías de Estado y paraestatales cuando proporcionen el apoyo solicitado lo harán en estrecha coordinación con

¹⁴³ *Ibíd.*

¹⁴⁴ *Ibíd.*

las autoridades políticas locales y por conducto respectivamente de los mandos militares y civiles correspondientes.

- El centro de operaciones, se encargará de instrumentar en forma especializada las decisiones presidenciales de acuerdo a la naturaleza y carácter del desastre.
- El Gabinete de Protección Civil, tendrá como funciones básicas, planear, coordinar y ejecutar las acciones específicas de prevención y auxilio.
- La Unidad de Protección Civil, tendrá que realizar labores de organización, coordinación y consulta encaminadas a prevenir, auxiliar y rehabilitar en sus respectivas Dependencias donde se encuentran adscritas.
- La Dirección General de Protección Civil, llevará a cabo funciones de orientación, apoyo y vigilancia a nivel federal, estatal y municipal.
- El Consejo de Protección Civil, realizará funciones de coordinación y consulta a nivel federal, estatal y municipal, en el caso del nivel estatal y municipal, el Consejo estará presidido por el gobernador del Estado en su caso, y el presidente municipal, respectivamente.
- El cuerpo voluntario, su función será de participación social a nivel federal, estatal y municipal y fundamentalmente estará compuesto por asociaciones civiles.
- Si el desastre rebasa la capacidad del Estado para atenderlo, el gobernador recurre a la ayuda federal y con ello obtiene el apoyo del Ejército y la Armada así como de otros organismos de la federación.”¹⁴⁵

Atribuciones del Departamento del Distrito Federal, en Materia de Seguridad Civil

Corresponde revisar este punto los artículos comprendidos de la Ley Orgánica de la Administración Pública. La Ley Orgánica del Departamento. Su Reglamento Interior, lo concerniente al Sistema de Protección Civil y Restablecimiento para el Distrito Federal (SIPROR) y los servicios de urgencia como es el proyecto “Centros Cruz Roja”.

¹⁴⁵ Diario Oficial. 6 mayo 1986.

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene las siguientes facultades:

Artículo 44, fracción I: “Atender lo relacionado con el gobierno de dicha entidad en los términos de su ley orgánica.”¹⁴⁶

En la Ley Orgánica del Departamento le corresponden las siguientes atribuciones:

Artículo 3º: “El jefe del Departamento del Distrito Federal se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones que comprenden el estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen al Departamento del Distrito Federal en los términos de esta Ley, de las siguientes unidades administrativas:

Fracción I: La Secretaría General de Gobierno para atender, primordialmente, las materias relativas al seguimiento de las funciones desconcentradas en las Delegaciones del Departamento así como los asuntos de trabajo y previsión social.”¹⁴⁷

Artículo 12: “Los secretarios generales, secretarios generales adjuntos, oficial mayor, tesorero, contralor general, delegados, coordinadores generales, procurador fiscal, directores generales, directores y demás titulares de Unidades Administrativas Centrales y órganos desconcentrados podrán delegar atribuciones en otras funciones, previo acuerdo con el jefe del Departamento del Distrito Federal.”¹⁴⁸

Artículo 15: “Las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal, son órganos desconcentrados y estarán a cargo del un Delegado...”

La desconcentración de atribuciones siempre será general y garantizará la autonomía de su ejercicio por los delegados, en coordinación con los órganos de la administración central y desconcentrada, para el mejor gobierno de la entidad.”¹⁴⁹

Artículo 17: “Al Departamento del Distrito Federal corresponde el despacho de los siguientes asuntos en materia de gobierno:

¹⁴⁶ Diario Oficial. 31 diciembre 1976.

¹⁴⁷ Ley Orgánica del Departamento del D.F. Ed. Porrúa. México, Diario Oficial 29 diciembre 1978. 1984. pág.8.

¹⁴⁸ Idem. pág. 11.

¹⁴⁹ Idem. págs. 14-15.

“Fracción II: Formar los padrones de los habitantes, así como los de alistamiento de la Guardia Nacional en el Distrito Federal y sujetar la organización y disciplina de ella a la reglamentación que expida el H. Congreso de la Unión.

“Fracción X:... Dictar las medidas tendentes a mantener la seguridad y el orden público... y proteger a las personas, sus propiedades y derechos.

“Fracción XI: Cuidar de la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias de policía en el Distrito Federal...”¹⁵⁰

Artículo 21: “Al Departamento del Distrito Federal corresponde el despacho de los siguientes asuntos en materia social y económica:

“Fracción VI: Cuidar de la prestación de los servicios médicos y quirúrgicos en los establecimientos o servicios sostenidos por el Departamento del Distrito Federal.

“Fracción VIII: Promover la integración de los órganos de colaboración ciudadana en los términos de esta ley, de los reglamentos y de las disposiciones aplicables.”¹⁵¹

Artículo 44: “Los Comités de manzana, las Asociaciones de Residentes, las juntas de vecinos y el Consejo Consultivo del Distrito Federal son órganos de colaboración vecinal y ciudadana que prestarán su concurso mediante el ejercicio de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones señaladas en esta ley y en los reglamentos respectivos.”¹⁵²

Artículo 45: “En cada una de las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal, se integrarán los Comités de Manzana, las Asociaciones de Residentes y una Junta de Vecinos, y para el Distrito Federal un Consejo Consultivo, en la forma siguiente:

“Fracción I: En cada manzana del Distrito Federal habrá un Comité de ciudadanos; entre ellos se designará en forma directa al jefe de Manzana.

“Fracción II: En cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional, los Comités de Manzana integrarán la correspondiente Asociación de Residentes.

¹⁵⁰ Idem. pág. 35.

¹⁵¹ Idem. págs. 44-45.

¹⁵² Idem. pág. 57.

"Fracción III: En cada una de las delegaciones del Distrito Federal, con la participación de las Asociaciones de Residentes, se integrará una Junta de Vecinos, en la forma que determine el reglamento respectivo, y...

"Fracción IV: En el Distrito Federal funcionará un Consejo Consultivo que se integrará con los presidentes de las juntas de vecinos, los suplentes de éstos también tendrán este carácter ante el propio Consejo, pero solamente actuarán en ausencia de los propietarios."¹⁵³

Artículo 46: "Los Comités de Manzana y las Asociaciones de Residentes, prestarán su concurso mediante el ejercicio de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones que les señalen los reglamentos respectivos."¹⁵⁴

Artículo 47: "Son atribuciones y obligaciones mínimas de las Juntas de Vecinos:

"Fracción V: Dar opinión al delegado, sobre las medidas administrativas de las delegaciones; conocer los problemas que afectan a sus representados y proponer las soluciones conducentes.

"Fracción VII: Cooperar en los casos de emergencia con las autoridades del Departamento del Distrito Federal."¹⁵⁵

Artículo 48: "La integración de las Juntas de Vecinos se hará con la oportunidad necesaria para que el Consejo Consultivo pueda a su vez integrarse y funcionar dentro del término que fija su reglamento."¹⁵⁶

Artículo 51: "Corresponden al Consejo Consultivo las siguientes atribuciones:

"Fracción I: Colaborar con el jefe del Departamento del Distrito Federal para la debida administración pública y en especial para la eficaz prestación de los servicios generales en la forma que fijen las leyes y reglamentos aplicables.

"Fracción IV: Proponer que determinada función o actividad que se realice regular y continuamente se declare servicio público, cuando estime que es de interés público y de utilidad general.

¹⁵³ Idem. págs. 57-58.

¹⁵⁴ Idem. pág. 59.

¹⁵⁵ Ibídem.

¹⁵⁶ Ibídem.

*"Fracción VII: Coordinar los trabajos de las juntas de vecinos."*¹⁵⁷

Artículo 53: "... La iniciativa popular es un método de participación directa de los ciudadanos del Distrito Federal para proponer la formación, modificación o derogación de ordenamientos legales y reglamentos relativos al Distrito Federal."¹⁵⁸

Corresponde al Reglamento Interior del Departamento las siguientes atribuciones:

Artículo 5º: "El jefe del Departamento tendrá las siguientes atribuciones no delegables:

"Fracción I: ... Planeará, coordinará y evaluará la operación de las entidades de dicho sector de conformidad con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, así como con las metas y políticas nacionales que determine el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."¹⁵⁹

Artículo 25: "Corresponde a la Dirección General de Protección Social:

"Fracción IV: Prestar asistencia social a la población del Distrito Federal que sea afectada por alguna catástrofe o siniestro."¹⁶⁰

Artículo 27: "Corresponde a la Dirección General de Servicios Médicos:

"Fracción VI: Coordinar y controlar los servicios de atención médico-quirúrgica y de urgencias proporcionados por los establecimientos adscritos al Departamento del Distrito Federal."¹⁶¹

Artículo 35: "Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Institucional:

"Fracción XI: Promover a nivel nacional e internacional el intercambio de sistemas, experiencias, en materia de vialidad, seguridad pública, siniestros, rescate y demás acciones relacionadas con los mismos."¹⁶²

¹⁵⁷ Idem. págs. 59-60.

¹⁵⁸ Idem. pág. 61.

¹⁵⁹ Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal. ed. Porrúa. México Diario Oficial 6 Febrero 1979. 1984. pág. 72.

¹⁶⁰ Idem. pág. 118.

¹⁶¹ Idem. pág. 120.

¹⁶² Idem. pág. 130.

Artículo 36: “Corresponde a la Dirección General de Operaciones:

“Fracción IX: Proporcionar el auxilio necesario en caso de siniestro, por conducto de los cuerpos de rescate y de bomberos y demás elementos de que disponga.”¹⁶³

Artículo 62: “Corresponde a las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal:

“Fracción X: Coadyuvar con la Secretaría General de Protección y Vialidad a mantener el orden y la seguridad pública, con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias y administrativas correspondientes.

“Fracción XXX: Coadyuvar con el Cuerpo de Bomberos y de Rescate del Distrito Federal, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes.

“Fracción XXXII: Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales.

“Fracción XXXIII: Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad.

“Fracción XXXVI: Promover la integración de las Comités de Manzana, las Asociaciones de residentes y las juntas de vecinos en los términos de los reglamentos y demás disposiciones aplicables.”¹⁶⁴

Artículo 70: “Los órganos de colaboración vecinal y ciudadana a que se refiere la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, se constituirán en la siguiente forma:

- I. Los Comités de Manzana, por elección popular mediante convocatoria de las autoridades delegacionales;
- II. Los Comités de Manzana, tendrán un jefe de Manzana, un secretario y tres vocales como mínimo;

¹⁶³ Idem. pág. 132.

¹⁶⁴ Idem. págs. 152-157.

- III. Las asociaciones de residentes con los jefes de Manzana de cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional que exista en la Delegación;
- IV. Cada Asociación de Residentes, elegirá su directiva;
- V. Las directivas de las asociaciones de residentes tendrán un presidente, un secretario y tres vocales, como mínimo;
- VI. Las juntas de vecinos estarán integradas por todos los presidentes de las asociaciones de residentes de la Delegación;
- VII. Las juntas de vecinos tendrán una directiva que estará integrada por un presidente, un secretario y tres vocales, como mínimo, que deberán ser electos en asamblea que para el efecto lleven a cabo todos los presidentes de las asociaciones de residentes. El secretario de la Junta de Vecinos suplirá la ausencias del presidente;
- VIII. Los presidentes de las juntas de vecinos, por ese solo hecho, pasarán a formar parte del Consejo Consultivo del Distrito Federal, y
- IX. Los miembros de los Comités de Manzana, de las asociaciones de residentes, de las juntas de vecinos y del Consejo Consultivo, fungirán durante un periodo de tres años y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.

Artículo 71. “El Consejo Consultivo celebrará sesión ordinaria cuando menos una vez al mes y extraordinaria, cuando lo crea conveniente.

Artículo 72. “Las sesiones del Consejo Consultivo serán públicas. En la segunda sesión que celebre el Consejo Consultivo, designará comisiones de trabajo, para cuyo efecto someterá a votación las planillas correspondientes.

Artículo 73. “Los Comités de Manzana, asociaciones de residentes, juntas de vecinos y el Consejo Consultivo del Distrito Federal, prestarán su concurso mediante el ejercicio de las atribuciones y conforme a las obligaciones que les señalen la Ley Orgánica del Departamento y los demás ordenamientos respectivos.”¹⁶⁵

¹⁶⁵ Idem. págs. 164-165.

Para la exposición del Sistema de Protección y Restablecimiento del Distrito Federal (SIPROR) con el fin de obtener una visión amplia y un mejor conocimiento de éste, se dividirá básicamente en siete puntos a desarrollar que son: los antecedentes, los objetivos, las funciones, la estructura, las principales actividades derivadas de sus funciones, los programas prioritarios que contempla y el enfoque que tiene acerca de la participación ciudadana.

I. Los antecedentes

Después de los sismos de 1985 y por disposición presidencial, se determinó la creación del Sistema Nacional de Protección Civil, contenido en el Decreto publicado en el Diario Oficial del 6 de mayo de 1986, coordinado por la Secretaría de Gobernación.

El regente de la ciudad de México, implantó el SIPROR, formado en el año de 1981, que más tarde dio lugar a la creación de la Unidad de protección civil de Departamento del Distrito Federal y dispuso a su vez la creación de Unidades de protección civil en cada Delegación.

Las autoridades del Departamento, han encomendado al Instituto de Ingeniería de la UNAM una serie de investigaciones a través del proyecto llamado: "Planeación para la revitalización del Centro Histórico en el contexto de factores de mitigación sísmica para el área metropolitana de la ciudad de México," y con ello, profundizar en los estudios para proteger y restablecer de la mejor forma a personas y bienes contra posibles desastres futuros en esta ciudad.

II. Los objetivos

Con base en la creación del SIPROR se diseñó el siguiente objetivo:

Objetivo general: "Participar común y solidariamente, para afianzar el sentido social de la función pública de protección civil y garantizar la seguridad de los habitantes de esta gran ciudad y de sus bienes."¹⁶⁶

Para ello, "Pensamos que la estrategia a seguir es la prevención, cuya esencia es identificar los riesgos y hacerles frente, para evitar que éstos se

¹⁶⁶ Palabras de Salvador M. Bravo Magaña, Director del SIPROR, para la presentación del Sistema ante el H. Consejo Consultivo de la ciudad de México, celebrado el 8 de septiembre de 1987.

conviertan en calamidades: y si éstas se presentan, contar con los medios y procedimientos eficaces de respuesta para evitar, o cuando menos reducir los efectos negativos de los desastres, enfrentándolos en forma oportuna y organizada.”¹⁶⁷

Del objetivo general, se desprenden varios objetivos específicos a) De prevención que consisten en “impedir o disminuir la ocurrencia de las calamidades y b) de mitigación, que es reducir los efectos de los impactos.”¹⁶⁸ A su vez existen otros objetivos específicos que asimismo se definen: 1) de rescate; “que se dedica a salvar vidas, bienes y rehabilitar los servicios de soporte de vida, impidiendo la extensión del desastre; 2) de recuperación; orientada a reconstruir y mejorar el sistema afectable.”¹⁶⁹

III. Funciones

Para lograr los objetivos descritos, y con base en las atribuciones conferidas por el Decreto publicado el 6 de mayo de 1986, la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal y el Reglamento Interior del mismo Departamento, la Unidad de Protección Civil del Departamento del Distrito Federal, tiene la facultad del ejercicio del desempeño de las siguientes funciones:

- “Implantar, operar y desarrollar el Sistema de Protección y Restablecimiento del Distrito Federal frente a desastres.
- Normar, organizar y desarrollar actividades de protección y restablecimiento.
- Planear las acciones de prevención, mitigación, atención de emergencias y recuperación.
- Captar la información para conocer el estado del Distrito Federal en situaciones normales y de desastre.
- Realizar y difundir programas de orientación y capacitación a la población para enfrentar situaciones de emergencia.
- Diseñar, mantener y mejorar los sistemas de información sobre protección civil en el Distrito Federal.
- Asesorar y coordinar las unidades de protección civil de las dependencias.”¹⁷⁰

¹⁶⁷ *Ibidem*.

¹⁶⁸ Palabras de Conrado Rodríguez Hernández, mismo acto.

¹⁶⁹ *Ibidem*.

¹⁷⁰ *Ibidem*.

IV. Estructura Orgánica

De acuerdo a las atribuciones conferidas a la Unidad de Protección Civil del Departamento del Distrito Federal esta está facultada para organizar de la siguiente forma:

La Unidad de Protección Civil del Departamento del Distrito Federal, constituye una Dirección ubicada en la Secretaría general de gobierno, integrada por dos subdirecciones una de prevención y otra de atención de emergencias así como un centro de operaciones y se encuentra estructurada por:

1. "Un Consejo de Protección Civil, con un organismo consultivo encabezado por el jefe del Departamento del Distrito Federal y los secretarios generales, oficial mayor y tesorero.
2. "La Unidad de Protección Civil del Departamento del Distrito Federal como organismo ejecutivo.
3. "Las unidades de protección civil de las diversas dependencias del gobierno de la ciudad de México, tienen bajo su responsabilidad la operación y el mantenimiento de los sistemas de subsistencia.
4. Los consejos y unidades delegacionales de Protección Civil encabezados por su delegado.
5. Organismos especializados en emergencias, responsables de brindar atención en el ámbito de su competencia.
6. Organos participativos que integran y organizan a la población, en los cuales tienen un papel preponderante las Juntas de Vecinos que conforman el H. Consejo Consultivo de la Ciudad de México y los grupos de voluntarios."¹⁷¹

Cabe señalar que se cuenta con un centro de Operaciones dentro de la Unidad de Protección Civil cuyo objetivo principal es: "coordinar las acciones de respuesta en forma rápida y eficiente, con el fin de reducir el sufrimiento humano, la pérdida de vidas y los daños materiales durante la ocurrencia de un desastre mayor."¹⁷²

¹⁷¹ *Ibidem*.

¹⁷² Palabras de Eleazar Santos Salinas, mismo acto.

El Centro de operaciones se define como: “El Conjunto de recursos humanos y materiales, que en forma ordenada, eficaz y bajo una dirección, coordina las acciones de auxilio y atención que realizan las unidades de protección civil de las diferentes dependencias del Departamento del Distrito Federal, con el fin de proteger la vida y bienes materiales de los ciudadanos, mantener en funcionamiento los servicios vitales y evitar el máximo el dispendio de recursos humanos y materiales en la solución de los problemas que se presenten”.¹⁷³

El Centro de operaciones de la Unidad de Protección Civil está integrado por: un coordinador general, un director del centro, personal de apoyo y por seis equipos de trabajo. Las principales actividades que realiza al presentarse una emergencia mayor son:

- Captar y registrar la información.
- Verificar y evaluar los informes recibidos.
- Ubicar el siniestro en las cartas.
- Alertar a los organismos responsables en la atención de emergencias.
- Declarar situación de emergencia mayor.
- Activar el Centro de Operaciones.
- Realizar la atención a la propia emergencia.
- Realizar el seguimiento de la misma.

La captación de la información se obtiene mediante el informe proporcionado por diferentes organismos, o por cualquier persona que lo notifique y el registro se realiza en unos formatos elaborados expresamente que contienen los siguientes rubros: nombre de la persona u organismo, hora del reporte, descripción de la causa que originó la situación de emergencia, ubicación del siniestro, sistema o subsistema impactado, daños humanos y materiales y por último el tipo de ayuda requerida.

El funcionamiento del Centro de operaciones, “está regido por procedimientos de conducción operativa establecidos por la Unidad de Protección Civil del Departamento del Distrito Federal, que da una serie de lineamientos para la gama de actividades que se realizan en la toma de decisiones, organización de flujos de información y aplicación de planes de emergencia para casos específicos.”¹⁷⁴

¹⁷³ *Ibidem.*

¹⁷⁴ *Ibidem.*

El Centro cuenta con instrumentos tales como tableros electrónicos para ubicar el siniestro y cartas de detalle. Cuenta con el apoyo de varios organismos especializados: la policía, los bomberos, la Cruz Roja, los escuadrones de rescate, tales como el Escuadrón de Rescate y Urgencias médicas (ERUM) con la finalidad de coadyuvar en la emergencia con dicho Centro mientras se evalúa el tipo de emergencia, mayor o menor para su correspondiente decisión.

V. Principales actividades

Estas son tres: desarrollo del atlas de peligrosidad, recursos de emergencia y programas de prevención y auxilio.

1. El atlas de peligrosidad consiste en: un mapa que identifica y clasifica las distintas zonas de riesgo dentro del área del Distrito Federal, para planear y prever el auxilio, permite la participación interdisciplinaria de los diferentes órganos de la administración pública en sus distintos niveles, así como los diversos institutos de investigación de la comunidad científica.
2. Recursos de emergencia. El SIPROR, se basa en el aprovechamiento de los recursos disponibles, para lo cual ha elaborado directorios e inventarios para en casos de emergencia, sobre todo a nivel delegacional, manteniéndolos permanentemente actualizados.
3. Programas de prevención y de auxilio. En la elaboración del programa de prevención se contemplan dos aspectos: identificación de riesgos y distribución de funciones; en el de auxilio sólo se toma en cuenta un aspecto: la atención de emergencias. Ambos programas serán objeto de su exposición en el siguiente punto.

VI. Programas prioritarios

Básicamente son dos: a) el de prevención y b) el de auxilio. El de prevención.

En cuanto al aspecto de identificación de los riesgos se contemplan las siguientes actividades a desarrollar.

- “Conocer el origen, causas y mecanismos de formación de las calamidades, con el fin de analizar y evaluar el peligro que representan y establecer medidas para su control.
- Instalar y operar sistemas de detección, monitoreo y pronóstico con el fin de asegurar la realización de las acciones de prevención.
- Actualizar las políticas y normas de desarrollo urbano en las zonas propensas a la producción de calamidades.
- Fomentar la participación de las dependencias y delegaciones del Departamento del Distrito Federal, así como organismos públicos, privados y sociales, en la planeación y realización de programas.”¹⁷⁵

Es necesario evaluar la vulnerabilidad de los sistemas y subsistemas de la ciudad, identificándose 27 diferentes tipos de calamidades, agrupados en cinco grupos de acuerdo a las características que las producen: geológicas, hidrometeorológicas, físico-químicas, sanitarias y de origen socio-organizativas. Para lo cual, la planeación de la prevención consiste en cuatro etapas:

- Diagnóstico: sirve para identificar y describir el origen de la calamidad.
- Descripción: es la etapa donde se lleva a cabo la especificación de las alternativas de intervención, con objeto de impedir la ocurrencia de la calamidad o reducir su magnitud.
- Instrumentación: se refiere a la planeación de la realización de la solución seleccionada en la etapa anterior.
- Control: es la supervisión y control de las acciones tomadas con su correspondiente evaluación.

En relación a la distribución de funciones, en la prevención, éstas van de acuerdo a los grupos de calamidades para lo cual se nombra un coordinador técnico, que es responsable de llevar a cabo estas funciones:

- Reforzar las estructuras y elementos de los sistemas de subsistencia de la ciudad.
- Mantener y conservar las instalaciones y equipo.
- Adecuar y actualizar las normas y reglamentos como por ejemplo, el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, actualizado el 3 de julio de 1987.
- Contar con un banco de información seguro, para proteger y tener registros estratégicos.
- Utilizar sistemas de monitoreo y detección como son: sistemas para la contaminación, redes sismológicas y monitores de vialidad.

¹⁷⁵ Palabras de Fernando Vázquez Martínez, mismo acto.

- Fomentar la participación de la ciudadanía, a través de las distintas dependencias responsables para que conozcan acciones de autoprotección y se facilite la intervención de los organismos especializados ante cualquier eventualidad.

El Programa de Auxilio, sólo contempla un aspecto que es el de atención de emergencias, cuya integración es la siguiente:

- La Unidad de Protección Civil del Departamento.
- Las unidades de protección civil en cada una de las dependencias del Departamento.
- Las unidades de protección civil delegacionales.
- Grupos de voluntarios acreditados.

Su objetivo es: "Aportar lineamientos generales para las acciones que realicen las unidades de protección civil del Departamento del Distrito Federal, los organismos especializados en atención de emergencias y los responsables de los sistemas de subsistencia, que resulten afectados por alguna calamidad."¹⁷⁶

Dentro de este programa de auxilio, se establecen las responsabilidades de las unidades delegacionales de protección civil, que son: "Coordinar las acciones de respuesta y recuperación en sus respectivas jurisdicciones, para el efecto elaborarán estudios y programas los cuales deberán ser coordinados con la Unidad de Protección Civil del Departamento del Distrito Federal."¹⁷⁷

También se establece que en un momento dado, la emergencia pueda sobrepasar la capacidad de respuesta de las diferentes unidades adscritas en las dependencias, en tal caso, mediante previa solicitud al Sistema Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Unidad de Protección Civil del Departamento, el regente se responsabilizará de coordinar a las Dependencias que tengan ingerencia en la respuesta a la emergencia a nivel federal, para proporcionar el apoyo en la atención de contingencias mayores.

VII. Participación Ciudadana

En la reunión celebrada el día 8 de septiembre de 1987, con motivo de la presentación del programa general de atención de emergencias del Distrito

¹⁷⁶ Palabras de Eleazar Santos Salinas, mismo acto.

¹⁷⁷ *Ibidem*.

Federal -en donde se definió el papel de éste, así como el de las junta de vecinos en apoyo a dicho programa- el H. Consejo Consultivo de la Ciudad de México, llegó a la conclusión de que: resulta de suma importancia la participación activa del Consejo Consultivo en la preparación, orientación y concientización de la población en las acciones de protección civil.

“Una de las funciones principales de las Juntas de Vecinos debe ser apoyar las acciones de Protección Civil en su delegación, para lo cual se requiere una coordinación estrecha entre la población y la Unidad de Protección Civil del Departamento del Distrito Federal.”¹⁷⁸

Las tareas de prevención deben ejecutarse a partir de la integración de medidas y acciones, aprovechando los recursos existentes según lo dispuesto en el Decreto publicado el 6 de mayo de 1986.

Debe de integrarse un Centro de documentación e información sobre desastres, para que sirva de apoyo en la planeación de las actividades a desarrollar. Es indispensable organizar un sistema de aviso oportuno, eficiente y funcional con la participación de las asociaciones vecinales para la detección de riesgos.

Se requiere que las juntas de vecinos, aporten a la Unidad de Protección Civil del Distrito Federal, un directorio de personas, a fin de crear los comités vecinales de protección civil. También es necesario que las juntas convoquen a reuniones, para exponer el sistema de protección civil definiendo sus actividades y planear las acciones futuras tales como simulacros.

En relación a la serie de medidas que se proponen respecto a la participación ciudadana se puede decir que, se tiene contemplado grabar por televisión una serie de programas, con la idea de orientar al público en general para saber qué hacer ante un evento destructivo, tales como “simulacros de coordinación de atención de emergencias”, “planes de evacuación para edificios públicos”, “incendios y explosiones, calamidades que afectan al Distrito Federal”, “calamidades hidrometeorológicas”, “contaminación, calamidad latente, concientización de la población”, etcétera.

Se tiene planeado a través de los programas antes citados, realizar trabajos de capacitación, orientación y concientización entre la población y, para ello,

¹⁷⁸ Conclusiones del H. Consejo Consultivo de la Ciudad de México y las Autoridades del D.D.F., en la Reunión celebrada el 8 de septiembre de 1987.

las junta de vecinos de cada una de las 16 delegaciones deberá “promover el interés ciudadano en el sentido de adquirir mayor información sobre el nivel y tipo de riesgo a que está expuesta la zona en que habita”,¹⁷⁹ para crear dicho interés debe considerarse que la información que reciban las personas deberá responder a las necesidades inmediatas, para ello, se propone por parte de la Unidad de Protección Civil una concientización enmarcada dentro de un plan general de educación a la población, con el fin de “irla preparando anticipadamente de lo que se espera de ella y lo que debe hacer antes, durante y después de la ocurrencia de un desastre para evitar errores comunes”.¹⁸⁰ Dicho plan deberá ser a largo plazo para ir disminuyendo en gran medida los daños humanos y materiales.

Adicionalmente a este plan, se propone que “el jefe de manzana o su representante, tomará la responsabilidad de coordinación y de atención de la emergencia dando preferencia al rescate de vidas, labores de auxilio y atención médica.”¹⁸¹

“Posteriormente se solicitará la intervención de organismos especializados en la atención de emergencias y se procederá al rescate de bienes materiales, así como a la instalación de albergues. Si la situación de emergencia sale del control del jefe de manzana, la responsabilidad recaerá en el jefe de colonia o de barrio y así sucesivamente considerando la gravedad del desastre y toma de decisiones, hasta llegar al nivel de presidente de la junta de vecinos”.¹⁸²

Para apoyar las labores de prevención, auxilio y restablecimiento, propone también, elaborar folletos, manuales, trípticos “que permitan llegar a todos los sectores de la población las medidas de autoprotección ante estas eventualidades, por lo que es indispensable que estos documentos incluyan orientación sobre:

- “existencia de peligro, y
- las medidas para prevenir o minimizar ese peligro.”¹⁸³

El contenido que se sugiere incluir en estos documentos sería: “detección y evaluación de los cambios del medio ambiente que pueden traducirse en un peligro:

¹⁷⁹ Palabras de Jaime Boy Martínez.- Mismo acto.

¹⁸⁰ *Ibidem.*

¹⁸¹ *Ibidem.*

¹⁸² *Ibidem.*

¹⁸³ *Ibidem.*

- Indicaciones sobre quién, debe ser preparado, contra qué peligro y de qué forma.
- Transmisión del o los mensajes de orientación a aquellos a quienes se ha decidido capacitar.¹⁸⁴

Se propone que dichos documentos tengan las siguientes características: accesibles, oportunos, coherentes, oficiales, concretos, apremiantes, advertidores y prudentes.

Se plantea que en las juntas de vecinos a partir de las identificación de sus necesidades de orientación y capacitación se lleve a cabo un programa mancomunado, para lo cual es necesario considerar los siguientes tres puntos:

1. Los organismos especializados y voluntarios deberán homogeneizar su planeación, abarcando los aspectos de prevención y mitigación, incluyendo mecanismos de comunicación y coordinación con otros organismos.
2. Las áreas de mayor vulnerabilidad deberán estar más controladas.
3. La población en general, deberá saber qué hacer a nivel individual y estar preparada pues “es responsabilidad y obligación de todos y cada uno de los habitantes”.¹⁸⁵ “la preparación de los ciudadanos es responsabilidad de la Unidad de Protección Civil del Departamento del Distrito Federal y de las juntas de vecinos, que como organismos y también como ciudadanos estamos bajo un sólo gobierno y un sólo objetivo, garantizar la seguridad y el bienestar de quienes en la ciudad vivimos.”¹⁸⁶

Se presentarán a continuación los aspectos relacionados con los servicios de urgencia, y para este caso se expondrán los más significativos que son los que corresponden a la Cruz Roja, ya que éstos juegan un papel muy importante en las acciones de auxilio y rehabilitación de la población por su cobertura, para lo cual en abril de 1988 se concibió por primera vez un proyecto llamado “Centros Cruz Roja”, que pretende llevarse a cabo con el fin de: “dar un eficiente servicio de urgencias”.

¹⁸⁴ *Ibíd.*

¹⁸⁵ *Ibíd.*

¹⁸⁶ *Ibíd.*

Dicho proyecto se encuentra aún en etapa de elaboración más sin embargo, ya se tienen planteadas algunas líneas de acción a seguir como: el diseño de sus objetivos, breve descripción del proyecto y el programa a desarrollar. No obstante antes de exponer el proyecto, sería conveniente explicar brevemente qué es la Cruz Roja y cómo se conforma para ubicarnos mejor.

La Cruz Roja es fundada por Jean Henri Dunant, en el año de 1889. Con el tiempo se gesta un movimiento mundial, y para ello se crea un Comité Internacional, con el fin de fundar una liga de sociedades de la Cruz Roja en cada país. En México se crea por Decreto el 21 de febrero de 1910 y su objetivo al igual que para lo que fue creada es: atender a los heridos de cualquier índole sin importar raza, sexo o credo, donde se encuentre, o sea básicamente es una labor humanitaria para auxiliar al desamparado que lo necesite. En caso de guerra la Cruz Roja Internacional tiene la obligación de ayudar a cualquier soldado ya sea del país agresor o del país agredido.

En México la Cruz Roja se encuentra estructurada de la siguiente forma: en primer término está presidida por una Asamblea general, le sigue el Consejo nacional, de éste depende la Dirección general. Bajo su cargo están las Delegaciones, le siguen los Comités estatales de estos, los Coordinadores estatales y por último están los Comités locales.

Dentro de esta organización, se llevan a cabo actividades tales como: informes, partes, formas, la contabilidad, almacenamiento, inventarios, auditorías, actas, administración de recursos humanos, financieros y materiales, así como programas de capacitación y actividades sociales.

Después de esta visión muy somera de la Cruz Roja, expondremos a continuación concretamente el proyecto "Centros Cruz Roja".

Los objetivos generales que se persiguen son:

1. "Ubicar estratégicamente en cada Delegación Política del Distrito Federal, un 'Centro de Urgencia', el cual contará con los elementos necesarios para atender adecuadamente las urgencias.
2. Aprovechar la capacidad hospitalaria instalada en toda la zona metropolitana, para brindar a cada caso el servicio de primeros auxilios o terapia intensiva, según amerite.

3. Acortar el tiempo de traslado, de un herido o paciente, que actualmente es excesivo ya que se efectúa desde, y hacia, el Hospital Central de Polanco.
4. Proporcionar pláticas, por parte de Cruz Roja Mexicana, con temas como prevención de accidentes, primeros auxilios, higiene, etcétera.
5. Crear un arraigo en la zona, formando diferentes comités de damas, juventud, etcétera, en los que participen activamente las comunidades en sus propias colonias o barrios.
6. Descentralizar equipo y personal para atención en caso de desastre y urgencias que actualmente se encuentran en la Cruz Roja Central.¹⁸⁷

Para la realización de este proyecto, la Liga de sociedades de Cruz Roja y Media Luna Roja, han aportado los recursos económicos necesarios para poder llevar a cabo las obras.

De acuerdo a estos objetivos, la descripción del mismo se presenta en forma modular con los siguientes elementos:

Módulos de Servicios

Incluye: “servicios sanitarios, cocineta, recepción, conmutador telefónico, radio comunicación y vestíbulo.

Módulo Almacén

Módulo de Emergencias y Salón de Usos Múltiples

Incluye: salón de usos múltiples (conferencias, seminarios, etcétera), sala de emergencias (atención directa a pacientes), privados socorristas y paramédicos.

Módulo de Ambulancias. (dos Unidades a Cubierto).

Módulo Administración (2ª Etapa).

¹⁸⁷ Documento elaborado por la Cruz Roja, con objeto de dar a conocer el Proyecto de “Centros Cruz Roja”.

Incluye: Oficina administrativa, privados para el presidente, Comités de Damas y Juventud.”¹⁸⁸

Se busca racionalizar la idea arriba señalada con la confluencia de esfuerzos propios y de las autoridades, tanto públicas como privadas del Sector Salud, en beneficio de un mejor servicio y acercamiento de este para la atención médica de urgencia a la población.

El programa que se pretende desarrollar se encuentra estructurado básicamente en cuatro servicios (funciones) que son:

- I. Información y Asesoría.
- II. Capacitación.
- III. Auxilio y Tratamiento.
- IV. Acciones Humanitarias.

Estos servicios (funciones) van dirigidos a: la población sana, víctimas de desastre, víctimas de padecimientos agudos y minusválidos y ancianos.

Con objeto de esquematizar el programa, se presenta en la siguiente página un cuadro operativo.

Atribuciones de la Secretaría de la Defensa Nacional en Materia de Seguridad Civil.

Se revisarán en este punto las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las de la Ley Orgánica del Ejército y la Armada, las del Reglamento Interior y el PLAN DN-III-E.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal aparecen las facultades siguientes:

Artículo 29, fracción VI: “Planear, dirigir y manejar la movilización del país en caso de guerra, formular y ejecutar, en su caso, los planes y órdenes necesarios para la defensa del país y dirigir y asesorar la Defensa Civil.”¹⁸⁹

¹⁸⁸ *Ibíd.*

¹⁸⁹ Diario Oficial. 31 Diciembre 1976.

SERVICIOS DIRIGIDOS A: (funciones)	Población sana	Victimas de desastre	Victimas de padecimientos agudos	Minusválidos y ancianos
I. INFORMACION Y ASESORIA	1. Información sobre servicios médicos y sociales existentes 2. Campañas de prevención de accidentes y enfermedades 3. Alertar sobre desastres potenciales 4. Información para motivar al apoyo al minusválido y anciano 5. Localización de extraviados 6. Información a familiares del accidentado 7. Campañas sobre el perjuicio de drogas, etcétera	1. Localización de personas 2. Información sobre control de epidemias 3. Información sobre desastres ocurridos	1. Información sobre servicios de urgencia 2. Asesoría	1. Bolsa de trabajo 2. Información sobre servicios médicos y sociales 3. Asesoría
II. CAPACITACION	1. Educación sobre primeros auxilios y prevención de accidentes y enfermedades 2. Preparación para actuar en caso de desastre 3. Capacitar a la comunidad para resolver sus problemas de salud 4. Preparación de enfermeras 5. Preparación de socorristas	1. Capacitación para que se readapten rápidamente		1. Capacidad Técnica 2. Educación sobre primeros auxilios y prevención de accidentes
III. AUXILIO Y TRATAMIENTO	1. Colaboración en campañas de accidentes, enfermedades y actividades relacionadas	1. Atención de urgencias, primeros auxilios, socorristas, hospitalización 2. Coordinar envío de productos de subsistencia	1. Atención de urgencias, primeros auxilios, socorristas, atención en puestos de socorro	1. Terapia ocupacional 2. Atención 3. Ayuda al cuidado de la salud 4. Ayuda para subsistir
IV. ACCIONES HUMANITARIAS	1. Promoción de la comunidad entre la juventud	1. Actividades de solidaridad 2. Actividades recreativas y culturales	1. Apoyo a la familia	1. Reducción de conflictos y promoción de cooperación 2. Supervivencia sobre condiciones sanitarias y humanas 3. Actividades recreativas y culturales 4. Motivación en su vida

FUENTE: Documento elaborado por la Cruz Roja, con objeto de dar a conocer el proyecto de "Centros de Cruz Roja".

Fracción XIII: "Dirigir la educación profesional de los miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea, y coordinar en su caso, la instrucción militar de la población civil."¹⁹⁰

Fracción XIX: "Prestar los servicios auxiliares que requieran el Ejército y la Fuerza Aérea, así como los servicios civiles que dichas fuerzas señale el Ejecutivo Federal."¹⁹¹

A la Ley Orgánica del Ejército y la Armada corresponden:

Artículo 1º, fracción II: "Constituyen el Ejército y la Armada Nacionales, las fuerzas organizadas, cuyos efectivos serán adecuados a la extensión y configuración geográfica del territorio, al estado de las relaciones internacionales, a las necesidades de orden interior y a la situación económica del país."¹⁹²

Artículo 73: "El Presidente de la República, decretará la movilización parcial o general del Ejército y de la Armada Nacionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Federal y en esta Ley."¹⁹³

Ahora bien, en cuanto al Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional corresponden las siguientes atribuciones:

Artículo 5º, fracción XIX: "Determinar los planes para la seguridad interior de la nación a efecto de someterlos a la aprobación del Presidente de la República.

Fracción XX: Planear, dirigir y manejar la movilización del país en el caso de guerra, formular y ejecutar en su caso, los planes y órdenes necesarios para la defensa de la Nación y dirigir y asesorar la defensa civil."¹⁹⁴

Artículo 6º: "Corresponde al Subsecretario:

Fracción XIV: Elaborar planes para el manejo del personal militar del Activo y Reservas."¹⁹⁵

¹⁹⁰ *Ibíd.*

¹⁹¹ *Ibíd.*

¹⁹² Ley Orgánica del Ejército y la Armada. Ed. Ateneo. México, 1960 pág. 12. Decreto 6 Enero 1928.

¹⁹³ *Idem.* pág. 30.

¹⁹⁴ Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional. Ed. Ateneo. México, 1977 pág. 14, Diario Oficial 6 Junio 1977.

¹⁹⁵ *Idem.* pág. 17.

Artículo 8°: “Corresponde al Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional:

“Fracción II: Planear y coordinar los asuntos relacionados con la Defensa Nacional.

“Fracción VI: Mantener enlace con organismos gubernamentales para el cumplimiento de tareas conjuntas y organizar, coordinar, supervisar y manejar las relaciones públicas de la Secretaría.

“Fracción VIII: Mantener al día los planes establecidos.

“Fracción IX: Proporcionar asesoramiento militar sobre la ubicación de toda clase de instalaciones y vías de comunicación por razones de seguridad nacional.”¹⁹⁶

Artículo 9°: “Corresponde al inspector general del Ejército y Fuerza Aérea:

“Fracción I: Inspeccionar al personal, material, animales e instalaciones en sus aspectos técnicos y administrativos, así como el adiestramiento de los individuos y de las Unidades.”¹⁹⁷

Artículo 10: “El Comandante de la Fuerza Aérea, es responsables ante el secretario de la Defensa Nacional, de la dirección y administración de la Fuerza Aérea y le corresponde:

“Fracción IX: Planear y dirigir la intervención de la Fuerza Aérea en el auxilio de la población civil y en la cooperación, con sus autoridades en caso de necesidades públicas en apoyo del Plan Nacional de Auxilio, conforme a las directivas del secretario.

“Fracción XI: Proponer al secretario los planes tácticos, estrategias y de defensa aérea, así como de defensa civil aérea.

“Fracción XII: Organizar y controlar las reservas de la Fuerza Aérea en coordinación con el órgano correspondiente.

“Fracción XIII: Proponer al secretario la división aérea especial del territorio nacional”.¹⁹⁸

¹⁹⁶ Idem. págs. 19-20.

¹⁹⁷ Idem. págs. 20-21.

¹⁹⁸ Idem. págs. 22-23.

Artículo 12: “Corresponde al jefe del Estado Mayor Aéreo, la coordinación y dirección de los trabajos que ejecute este órgano y de aquellos que le sean asignados para:

“**Fracción VI:** Mantener al día los planes de auxilio aéreo a la población civil.”¹⁹⁹

Artículo 18: “Corresponde a la Dirección General de Ingenieros:

“**Fracción IX:** Planear, coordinar y supervisar en el aspecto de ingeniería de auxilio a la población civil en casos de necesidad pública y prestarles ayuda en otros de carácter social en apoyo a los planes respectivos.”²⁰⁰

Artículo 19: “Corresponde a la Dirección General de Transmisiones:

“**Fracción X:** Planear, coordinar y supervisar en el aspecto de transmisiones, el auxilio a la población civil en casos de necesidad pública y reforzar las telecomunicaciones civiles cuando se haga necesario, en apoyo al Plan Nacional de Auxilio.”²⁰¹

Artículo 20: “Corresponde a la Dirección General de Administración e Intendencia:

“**Fracción XVI:** Planear, coordinar y supervisar la intervención del servicio en auxilio de la población civil y la cooperación con sus autoridades en casos de necesidades públicas en apoyo del Plan Nacional de Auxilio.”²⁰²

Artículo 21: “Corresponde a la Dirección General de Sanidad:

“**Fracción X:** Planear, coordinar y supervisar la intervención del servicio en auxilio de la población civil y la cooperación con sus autoridades en caso de necesidades públicas en apoyo al Plan Nacional de Auxilio.

“**Fracción XIV:** Planear el control de epidemias o plagas y para la descontaminación ambiental, en coordinación con otros servicios militares y dependencias oficiales.”²⁰³

¹⁹⁹ Idem. págs. 25-26.

²⁰⁰ Idem. págs. 30-31.

²⁰¹ Idem. págs. 31-32.

²⁰² Idem. págs. 33-34.

²⁰³ Idem. págs. 35-36.

Artículo 23: “Corresponde a la Dirección General de Transportes Militares:

Fracción XV: Planear, coordinar y supervisar la intervención del Servicio en auxilio a la población civil y la cooperación con sus autoridades en caso de necesidades públicas en apoyo del Plan Nacional de auxilio.”²⁰⁴

Artículo 30: “Corresponde al Departamento Cartográfico:

Fracción II: “Levantar planos de poblaciones importantes, elaborar mosaicos y otros trabajos cartográficos especiales que demanden las necesidades del país.”²⁰⁵

Artículo 32: “Corresponde al Departamento del Servicio Militar Nacional:

Fracción II: “Estudiar, proyectar y ejecutar mediante directivas, instructivos y órdenes, l s actividades de adiestramiento del personal y de las unidades del Servicio Militar Nacional, en coordinación con el Estado Mayor de la Defensa Nacional.”²⁰⁶

El PLAN DN-III-E, a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional, tiene sus antecedentes en el año de 1966, cuando se desbordó el río Pánuco, provocando graves daños en los estados de Veracruz y Tamaulipas, posteriormente al reventarse una de las presas cerca de la ciudad de Irapuato en el año de 1972, también fue aplicado dicho plan para auxiliar a los damnificados de la inundación.

La falta de un organismo específico, que acudiera de inmediato a auxiliar a los habitantes de las zonas afectadas, determinó que el gobierno federal, instruyera a la Secretaría de la Defensa Nacional, para que elaborara un plan que garantizara la oportuna asistencia a las poblaciones afectadas por desastres. En cumplimiento a este mandato y de acuerdo a las facultades que le confiere la Constitución Política, la Ley Orgánica y su Reglamento Interior se instituyó adoptar el PLAN DN-III-E, que se ha venido aplicando a la fecha y cuyo objetivo básico es: “salvaguardar la soberanía y la integridad de la Federación, mediante el establecimiento de funciones de emergencia para auxiliar a la población civil en casos de desastre, así como, aplicar las medidas correspondientes para asumir el control de la situación, integrándose el

²⁰⁴ Idem. págs. 38-39.

²⁰⁵ Idem. pág. 47.

²⁰⁶ Idem. pág. 49.

Ejército Mexicano como colaborador para desempeñar las tareas que se le asignen.²⁰⁷

Para ello, sus propósitos son:

1. "Aminorar o limitar los efectos de un desastre mediante la aplicación de medidas preventivas y de urgencia, coordinando los apoyos proporcionados por las dependencias de la administración pública federal centralizada y paraestatal, organismos privados, agrupaciones civiles voluntarias y ciudadanía en general.

2. Mantener la confianza en la capacidad de las instituciones nacionales.

3. Optimizar los recursos asignados para hacer frente al desastre."²⁰⁸

Los propósitos arriba señalados, son llevados a cabo mediante las siguiente forma de organización; la Secretaría a través del ejército, la fuerza aérea y la armada, son las encargadas del salvamento en caso de emergencia. Para su operación, se integraron a su vez las siguientes dependencias: la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, la Secretaría de Educación Pública, CONASUPO, PEMEX, Ferrocarriles Nacionales, CFE, la Cruz Roja Mexicana y los gobiernos estatales, para ello se estructuraron cinco grupos de auxilio; un grupo central de auxilio, el de la zona militar, el del sector, el de los municipios y los de la localidad; estos grupos excepto el central están dirigidos según su nivel por: la primera autoridad civil del gobierno estatal o municipal, en calidad sólo de presidente honorario, la primera autoridad militar, -comandantes de zona de sector o de armas, o por el jefe u oficial de unidad- quien ocupará la presidencia ejecutiva; un secretario para el de la localidad, y por el jefe u oficial del comandante general, o por vocales en los otros tres grupos, vecinos socialmente reconocidos por la localidad.

La pertenencia de cada uno de los grupos de auxilio quedaría de la siguiente manera: el grupo central de auxilio, corresponde al secretario de la Defensa y quedaría como presidente ejecutivo, mas no como honorario que sería el gobernador del estado. El grupo de la zona militar en el estado al comandante de la zona militar. El grupo de auxilio de sector, al oficial del sector militar en el municipio. El grupo de auxilio de región, al oficial de localidad militar en

²⁰⁷ El Plan DN-III-E y su aplicación. Secretaría de la Defensa Nacional. México, 1979. pág. 17.

²⁰⁸ Idem. págs. 6-7.

la localidad determinada. Y el grupo de auxilio local a los vecinos de la cuadra, manzana o barrio.

Con base en este tipo de organización las funciones a desempeñar son:

1. El Presidente de la República, gira instrucciones al secretario de la defensa para atender la calamidad, asimismo deberá estar siempre en estrecha comunicación con éste para estar al tanto de lo que sucede, es decir informado.
2. El secretario de la Defensa nacional, en su calidad de presidente ejecutivo y jefe del grupo central de auxilio dirigirá las operaciones de la zona o zonas afectadas de acuerdo a las siguientes funciones que estarán bajo su cargo y así sucesivamente para todos y cada uno de los jefes de grupo de acuerdo a su nivel jerárquico:
 - "Asistencia médica y hospitalización.
 - Búsqueda, rescate y evacuación.
 - Detección y señalamientos de zonas peligrosas.
 - Contraincendios.
 - Albergues, alimentación y artículos varios.
 - Servicios funerarios.
 - Transporte.
 - Rehabilitación de servicios públicos.
 - Coordinación y enlace para ayuda a damnificados.
 - Conservación del orden.
 - Registro y evaluación de daños.
 - Comunicaciones."²⁰⁹
3. El gobernador del estado en su calidad de presidente honorario, otorgará el apoyo logístico al Plan, prestará ayuda al ejército y asesorará al secretario de la Defensa en todo aquello que se necesite y se le solicite.
4. El jefe de grupo de auxilio de zona, llevará a cabo todas aquellas funciones arriba mencionadas pero aplicables a nivel estatal.
5. El jefe del grupo de auxilio de sector, aplicará las mismas funciones pero a nivel municipal.

²⁰⁹ Idem. pág. 12.

6. El jefe de grupo de auxilio de localidad, se encargará de realizar todas las funciones ya descritas pero a nivel regional.
7. El jefe de auxilio local, será un vecino reconocido por la localidad que se encargará de coordinar a los demás vecinos para apoyar al ejército en sus funciones encomendadas, así como auxiliar en todo aquello que se le solicite.

Atribuciones de las Organizaciones Vecinales del Distrito Federal, en Materia de Seguridad Civil

Este rubro se dividirá en dos, por una parte las organizaciones vecinales, “formales” y por otra las “informales”. Esta división obedece a que las organizaciones vecinales informales, también tienen “atribuciones” porque han “realizado algo” al respecto, aunque no como las organizaciones vecinales formales que sí cuentan con una base legal. Por ello es necesario considerarlas. Las organizaciones vecinales formales están contenidas principalmente en el Reglamento Interno del Consejo Consultivo del Distrito Federal, en el Reglamento interno de las juntas de vecinos del Distrito Federal y en el Reglamento de integración de las juntas de vecinos del Distrito Federal que a continuación se procederá a revisar.

Respecto al Reglamento Interno del Consejo Consultivo del Distrito Federal, aparecen los siguientes:

Artículo 1º: “El Consejo Consultivo del Distrito Federal, es un órgano de colaboración ciudadana integrado por 16 miembros que son de los presidentes de la Junta de Vecinos de la Delegación correspondiente a su domicilio.”²¹⁰

Artículo 6º: “Son atribuciones del Consejo Consultivo:

“Fracción I: Colaborar con el jefe del Departamento del Distrito Federal en la debida administración pública, especialmente para la eficaz prestación de los servicios generales en la forma que fije este reglamento interno.

“Fracción III: Informar al jefe del Departamento del Distrito Federal las deficiencias que existan en la administración pública y especialmente, en la prestación de los servicios generales.

²¹⁰ Reglamento Interno del Consejo Consultivo del Distrito Federal. Ed. Porrúa, México, 1979, pág. 258, publicado en el Diario Oficial, el 14 Abril 1975.

“Fracción XI: Opinar sobre proyectos de nuevos reglamentos gubernativos o de policía que formule el Departamento del Distrito Federal, o sobre reformas o derogaciones de los ya existentes.

“Fracción XVII: Coordinar los trabajos de las juntas de vecinos, a solicitud del jefe del Departamento.

“Fracción XIX: Cooperar con las autoridades del Departamento del Distrito Federal en los casos de emergencia.”²¹¹

Artículo 38: “Los acuerdos del Consejo Consultivo tendrán el carácter de recomendaciones y no obligarán al jefe del Departamento del Distrito Federal.”²¹²

Artículo 42: “Son facultades y obligaciones del secretario:

“Fracción XII: Remitir a la Secretaría de Gobierno del Departamento del Distrito Federal, copias de los acuerdos, resoluciones y oficios que expida el Consejo Consultivo.”²¹³

Artículo 46: ...“El Consejo Consultivo propondrá a las personas que por su profesión, especialidad, oficio o experiencia, reúnan las aptitudes necesarias para desarrollar los trabajos de asesoría que se requieran.”²¹⁴

Artículo 59: “El Departamento del Distrito Federal incluirá en su proyecto de presupuesto los gastos del Consejo, teniendo en consideración el que éste formule y apruebe su presidente.”²¹⁵

En cuanto al Reglamento Interno de las juntas de vecinos del Distrito Federal, tiene las siguientes atribuciones:

Artículo 1º: “Las juntas de vecinos son órganos de colaboración ciudadana, del jefe del Departamento y de los delegados respectivamente, que funcionan en cada una de las 16 delegaciones en que se divide el Distrito Federal y se integran por ciudadanos, que por su respetabilidad, interés en los problemas de la comunidad y arraigo e identificación con la vecindad, son aptos para

²¹¹ Idem. págs. 259-261.

²¹² Idem. pág. 271.

²¹³ Idem. pág. 273.

²¹⁴ Idem. pág. 274.

²¹⁵ Idem. pág. 277.

servir con desprendimiento y buena voluntad a las delegaciones en que se divide el Distrito Federal.”²¹⁶

Artículo 2º: “Cada Junta se constituirá con no menos de 20 miembros y dentro de ellos, deberán figurar cuando menos: cuatro mujeres y dos jóvenes, éstos de no más de 25 años.

“Los delegados, atendiendo a las necesidades propias de su Delegación, tienen la facultad de proponer al jefe del Departamento un número mayor de miembros.”²¹⁷

Artículo 3º: “Cada Delegado, tomando en cuenta sus experiencias respecto de las participación ciudadana de los vecinos más destacados de su Delegación, abrirá un registro de las personas que a su juicio deben integrar las juntas de vecinos y elaborará una lista que presentará al jefe del Departamento, que contenga los nombres con informes de cada persona, sus características, profesión, actividad, oficio y todos los datos que acrediten que está en posibilidad de desempeñar con sentido patriótico y de responsabilidad la función de miembro de la Junta de Vecinos.

“El jefe del Departamento, de acuerdo con las listas que le hayan presentado los delegados, decidirá y firmará las designaciones de los miembros de las juntas de vecinos.”²¹⁸

Artículo 5º: “Para ser miembro de una Junta de Vecinos se requiere:

- I. Ser mexicano
- II. Tener una edad mínima de 18 años
- III. Estar en pleno goce de sus derechos
- IV. Residir en las Delegación correspondiente, con auténtico arraigo en la misma, y
- V. No ser funcionario público, miembro activo del cuerpo de oficiales o jefes de las fuerzas armadas de la nación o de la judicatura, miembro

²¹⁶ Reglamento Interno de las Juntas de Vecinos del D.F. Editorial Porrúa, México, 1979. pág. 244 publicado en el Diario Oficial 14 Junio 1974.

²¹⁷ *Ibíd.*

²¹⁸ *Ibíd.*

directivo de algún partido político, no ocupar un puesto de elección popular, ni ser ministro de algún culto religioso.”²¹⁹

Artículo 6º: “Los miembros de las juntas de vecinos, durarán en su encargo tres años y no podrán ser designados para el periodo inmediato siguiente. El cargo de miembro de las juntas de vecinos es honorífico y no remunerado. Sólo es renunciable por causas graves. Las renunciaciones serán presentadas al jefe del Departamento por conducto del delegado correspondiente. Las licencias temporales debidamente justificadas, serán resueltas por el delegado correspondiente.”²²⁰

Artículo 14: “Son atribuciones y obligaciones de las juntas de vecinos:

“*Fracción X:* Informar al Consejo Consultivo del Distrito Federal, los problemas administrativos y de servicios públicos que no se hayan podido resolver.

“*Fracción XII:* Rendir mensualmente al propio Consejo Consultivo un informe de la gestión realizada en el mes anterior.

“*Fracción XIV:* Promover en coordinación con el delegado correspondiente, actividades de colaboración ciudadana y ayuda social.

“*Fracción XV:* Cooperar en los casos de emergencia con las autoridades del Departamento del Distrito Federal.”²²¹

Artículo 23: “Para el desarrollo de sus atribuciones las juntas de vecinos designarán comisiones que estudien los diferentes problemas de la Delegación, para cuyo caso el presidente propondrá a los grupos de personas que crea conveniente, de acuerdo con su profesión, oficio, actividad o especialidad.”²²²

Artículo 28: “Las relaciones de colaboración entre las juntas de vecinos y el Departamento del Distrito Federal, se mantendrán por conducto de los delegados.”²²³

En cuanto al Reglamento de integración de las juntas de vecinos del Distrito Federal, de las organizaciones vecinales formales corresponden las siguientes atribuciones:

²¹⁹ Idem. pág. 245.

²²⁰ Ibidem.

²²¹ Idem. págs. 247 y 249.

²²² Idem. pág. 253.

²²³ Ibidem.

Artículo 1º: “Este reglamento regula la forma en que se integrarán las juntas de vecinos del Distrito Federal, así como su registro.”²²⁴

Artículo 2º: “En cada una de las 16 Delegaciones en que se divide el Distrito Federal se integrará y funcionará una junta formada con vecinos cuya respetabilidad entre los habitantes de la Delegación, su interés demostrado en los problemas de la comunidad, su voluntad de participar y proponer soluciones aconsejables y su arraigo e identificación en la vecindad, los hayan hecho destacar como participantes idóneos para beneficiar con sus opiniones, actitudes cívicas, desinterés y vocación de servicio social a la ciudad de México y sus Delegaciones.”²²⁵

Artículo 4º: “Para ser miembro de una Junta de Vecinos se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano
- II. Tener una edad mínima de 18 años
- III. Estar en pleno goce de sus derecho
- IV. Residir en la Delegación correspondiente con auténtico arraigo en la misma, y
- V. No ser funcionario público, miembro activo del cuerpo de oficiales o jefes de las fuerzas armadas de la nación o de la judicatura, miembro directivo de algún partido político, ni ocupar un puesto de elección popular.”²²⁶

Artículo 5º: “Cada delegado, con base en las observaciones que haya hecho y en sus experiencias respecto de la participación ciudadana en su delegación, y por los medios adecuados para apreciar el sentir de los habitantes de la Delegación respecto de los vecinos más destacados de la misma, seleccionará entre éstos a quienes podrán integrar la Junta de Vecinos de la Delegación.”²²⁷

Artículo 7º: “Los miembros de las juntas de vecinos durarán en su encargo tres años, y no podrán ser designados para el periodo inmediato siguiente. El

²²⁴ Reglamento de Integración de las Juntas de Vecinos del Distrito Federal. Ed. Porrúa. México, 1979, pág. 236, publicado en el Diario Oficial el 12 Septiembre 1972.

²²⁵ *Ibidem.*

²²⁶ *Idem.* pág. 237.

²²⁷ *Ibidem.*

cargo de miembro de las juntas de vecinos será honorífico, y no se percibirá remuneración alguna por su desempeño.”²²⁸

Artículo 8º: “Los delegados comunicarán a los miembros de las juntas de vecinos su designación por el jefe del Departamento, convocándolos a sesión dentro de los 15 días siguientes al de su nombramiento, para la instalación de las Juntas.”²²⁹

Artículo 10: “Las juntas celebrarán sesiones ordinarias una vez al mes y las extraordinarias a que convoque el delegado o el presidente de las mismas.”²³⁰

Artículo 16: “Las relaciones de colaboración entre las juntas de vecinos y el Departamento del Distrito Federal, se mantendrán por conducto de los delegados.”²³¹

Las “atribuciones” de las organizaciones vecinales informales, son todas aquellas que han surgido de una manera independiente y espontánea, al margen de las organizaciones formales, cuya característica principal es que son auténticas organizaciones surgidas entre los vecinos, y escapan del control oficial.

Las “atribuciones” a que nos referimos, son las que estas organizaciones tienen y han desarrollado por sí mismas, y que en un momento dado por la importancia de su presencia, es necesario considerarla porque están dentro de un contexto social que hace imposible ignorarlas. De lo contrario nuestra exposición estaría truncada, así como el análisis y diagnóstico posterior a realizar, además cabe hacer notar que su existencia es una realidad en el “medio ambiente social” del Distrito Federal en que se desenvuelven, aportando una serie de experiencias de gran valía.

La exposición de este tipo de organizaciones será un poco menos ortodoxa a las anteriores, debido en primer término a su naturaleza, diferente de las organizaciones formales y en segundo porque se salen del marco general de la acción del Estado y de la administración pública. Es por ello, que aquí simplemente nos limitaremos a presentar textualmente lo que han hecho.

²²⁸ Idem. pág. 238.

²²⁹ Ibidem.

²³⁰ Idem. pág. 239.

²³¹ Idem. pág. 241.

En realidad no se cuenta con un registro exacto de la formación de la primera o primeras organizaciones vecinales en el Distrito Federal, sin embargo, sí se puede afirmar que durante la década entre 1945 a 1955, - cuando se inicia el proceso acelerado de urbanización en el país y la consecuente difusión de nuevos valores a través de la masificación de los servicios y las comunicaciones-, surge por primera vez la conciencia de barrio y vecindario, especialmente en las colonias llamadas populares: Tepito, la Morelos, la Balbuena, Bondojoito, Indianilla y Candelaria principalmente, cuya estructura residía en el mismo vecindario, y su organización obedecía a la unión para la defensa de sus intereses y aspiraciones contra cualquier arbitrariedad por parte tanto de las autoridades como de los propietarios de las viviendas.

Así tenemos que en 1975 aparece, en términos generales, la primera organización informal con una estructura definida: los Residentes de Tlatelolco que en 1983 realiza su primera movilización. Posteriormente, en 1976 surge la Unión de Vecinos de la colonia Guerrero. En 1980 nace la Unión Popular de Inquilinos de la colonia Morelos, que se unifica en 1985, con la de Peña Morelos.

En 1984, se crea la Asociación civil del edificio Yucatán. En 1985, aparece la Coordinadora inquilinaria del Valle de México que abarca las colonias Pensil y Santa María la Ribera, a residentes del Edificio Gaona, residentes Tlatelolcas y a la Guerrero. En ese mismo año del 19 de octubre surge la Unión de Vecinos y Damnificados 19 de septiembre integrado por un Comité llamado Comité Popular de Solidaridad y Reconstrucción (COPOSORE) que en 1986 se transforma materialmente en la Coordinadora Unica de Damnificados (CUD), "reconocida en forma tácita como interlocutor para negociar la solución de necesidades de miles de habitantes de la ciudad por parte de las autoridades del Departamento del Distrito Federal y SEDUE el 29 de octubre."²³² después de un plantón de siete horas en el zócalo. Entre las colonias y organizaciones más importantes que reúne están: la Unión de inquilinos y damnificados del centro, la Unión de vecinos de peralvillo, las Costureras del Sindicato nacional 19 de septiembre, el Movimiento unido de damnificados e inquilinos de la colonia Obrera, la Unión de vecinos de la colonia Asturias y Tránsito, el Frente de residentes de Tlatelolco, la Unión popular de vecinos de la colonia Guerrero y Valle Gómez, la Asociación de residentes de Tlatelolco y la Unión popular de inquilinos Peña Morelos.

²³² Daniel Rodríguez Velázquez. "La Organización Popular ante el Reto de la Reconstrucción". Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, No. 123, Enero-Marzo. Ed. UNAM. México, 1986. pág. 76.

La estructura del COPOSORE y de la CUD quedó de la siguiente manera: “Se formarán varias Comisiones de trabajo con el fin de operar directamente las acciones de solidaridad como son: de finanzas, para recabar fondos y canalizarlos directamente a los damnificados; de prensa para denunciar problemas y presiones de la población de las colonias en lucha y establecer relaciones con las mismas; de proyecto de reconstrucción para proponer, con argumentos científicos y técnicos, la defensa del derecho a la vivienda, no a la reubicación forzosa en zonas lejanas, de los barrios y colonias; no a los cambios en el uso del suelo habitacional, etcétera, y de auxilio para atender necesidades inmediatas, en los rubros de sanidad, abasto, medicamentos, asesoría legal, peritajes, censos.”²³³

Con base en dicha estructura se empezaron a desarrollar una serie de actividades y acciones tales como: “Se elaboró un directorio de los grupos de apoyo (jurídico, técnico, psicológico, social, etcétera) de las colonias afectadas, a fin de garantizar que la solidaridad inicial mantuviese el abasto directo de víveres, ropa, material para apuntalar viviendas.”²³⁴

“Asimismo, se convocó a la marcha del 2 de octubre, en la cual, además de la conmemoración de los sucesos de 1968, se denunció la situación de miles de damnificados de numerosas colonias de la ciudad de México, planteando alternativas, las propias organizaciones de damnificados que participaron en dicho acto.”²³⁵

En una asamblea convocada por el COPOSORE, el 4 de octubre de 1986 “se empezaron a definir las bases para la coordinación de las organizaciones de damnificados, la importancia de esta acción estriba en que se constituye el foro al que se acercaron miles de damnificados, así como denunciar y solicitar apoyo con la finalidad de constituir una organización más amplia.”²³⁶

“Por otra parte el Comité a pesar de sus divergencias al interior y enfrentar algunos problemas, mostró que la capacidad de recursos (principalmente financieros y materiales) no es obstáculo para dar una respuesta organizada ante la emergencia inicial y las necesidades y problemas aún vigentes de los damnificados.”²³⁷

²³³ Idem. pág. 72.

²³⁴ Ibídem.

²³⁵ Ibídem.

²³⁶ Ibídem.

²³⁷ Ibídem.

Producto de las acciones emprendidas, la organización que se propuso fue de “impulsar la coordinación zonal para dar mayor efectividad a la Coordinadora Unica de Damnificados y evaluar sus condiciones organizativas, además de integrar comisiones permanentes: organización, enlace interno, relaciones exteriores, prensa y propaganda.”²³⁸

“En el I Foro de Damnificados celebrado el 24 de octubre, los habitantes de Tepito, Multifamiliar Juárez, Centro Médico Militar, Vecinos de la Colonia Roma, Condesa, Nicolás Bravo, Alvaro Obregón, Obrera, Asturias, Emilio Carranza, Guerrero, Morelos, Faja de Oro, Villa Gómez, Peralvillo, Doctores, Unión de Vecinos del Centro, Frente de Damnificados de la Colonia Narvarte, Campamento Salvatierra y Sindicato Nacional de Costureras establecen un pacto de coordinación y unificación de lucha, pues después de acciones relativamente aisladas, se acuerda la elaboración de un pliego único y general de demandas. Entre las que destacan: participación de la CUD en las instancias creadas por el gobierno federal para la reconstrucción, suspensión de pago de la deuda externa, pago justo de indemnizaciones, restitución de la vivienda, expropiación predial a favor de los inquilinos, créditos según posibilidades económicas de los afectados, ampliación del decreto expropiatorio, congelamiento de rentas, reconocimiento oficial a los peritajes hechos por las organizaciones populares, creación de un Sistema Nacional de Prevención de Desastres y de un seguro de desempleo, reconstrucción de escuelas, restitución de las fuentes de trabajo y cese a la represión.”²³⁹

En continuación a esta organización incipiente de las colonias populares y en función del I Foro de Damnificados celebrado el pasado 5 de abril de 1988, se lleva a cabo la “Asamblea de Barrios de la Ciudad de México”, e informa de las actividades realizadas en su primer año de trabajo.

El planteamiento general que se expresa es que “Es urgente una nueva expropiación y regularización de grandes zonas de la ciudad para avanzar en la solución de la vivienda y suelo para miles de mexicanos.”²⁴⁰

Dicha organización cuenta con aproximadamente de 45 mil familias registradas y tiene un órgano difusor que es un folleto denominado: “Vecinos Somos y en la Lucha Andamos.”

²³⁸ Idem. pág. 76.

²³⁹ Idem. págs. 74-75.

²⁴⁰ Periódico “La Jornada” del 6 de Abril de 1988, pág. 13.

Entre los principales logros obtenidos tanto por la Coordinadora Unica de Damnificados como por la reciente Asamblea de Barrios de la Ciudad de México, están que la CUD, inició un proceso de crecimiento de prensa popular con “El Tlatelolco”, “La Voz de Morelos”, “Barrios en Lucha”, y un sinnúmero de volantes, folletos, carteles y pintas debido al cerco y boicot informativo de los medios masivos de comunicación oficiales y privados. Así, vemos que esta expresión de la nueva organización vecinal puede ser la base para democratizar los procesos de planeación requeridos para la reconstrucción. Se trabaja en la reconstrucción autogestionada por los vecinos, rescatando las expresiones histórico-culturales de los barrios a través de la imaginación creativa y de una verdadera organización comunitaria.

La Asamblea de Barrios de la ciudad de México, ha logrado: “la construcción de 1,200 viviendas en el predio de Ecatepec, 22 más a través del FOVISSSTE y 11 de FIVIDESU”²⁴¹ además cuenta con un programa llamado “Casa Propia”, y actualmente está tramitando la adquisición de 300 inmuebles y 50 mil metros cuadrados de tierra para continuar en la construcción de viviendas, dicha Asamblea “manifestó su apoyo al Frente Democrático Nacional que postuló a Cuauhtémoc Cárdenas, cuyos agremiados estarán representados en 10 Distritos Electorales.”²⁴²

²⁴¹ *Ibídem.*

²⁴² *Ibídem.*